



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

ANUNCIO

Convocatoria:	I EDICIÓN PREMIOS POZUELO EMPRENDE
Nº Expediente:	USB/2022/176
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución, en fecha 7 de octubre de 2022, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la I EDICIÓN PREMIOS POZUELO EMPRENDE, con la redacción que figura como apéndice.

2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.”

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS POZUELO EMPRENDE – AÑO 2022 --

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Economía tiene por objetivo, entre otros, proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica, el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

En este sentido a través del Vivero de Empresas municipal INNPARG se pone en marcha los PREMIOS POZUELO EMPRENDE, formando parte del Programa INNPARG IMPULSA INNOVACIÓN.

Dentro del marco de trabajo del Vivero de Empresas Municipal desea fomentar todo tipo de actuaciones que tengan como objetivo la promoción de oportunidades para el empleo y el emprendimiento que redunden en beneficio de los ciudadanos de Pozuelo de Alarcón siendo uno de los pilares la colaboración en dichas materias con instituciones tanto públicas como privadas propiciando las alianzas para el desarrollo de actuaciones que pivoten sobre tres grandes ejes:

- Eje 1- HUB Transformación Digital y Sostenibilidad (modernización, economías circulares, transición ecológica, movilidad, digitalización de las pymes, comercio, administraciones...)
- Eje 2- HUB- Talento (empleo, emprendimiento, educación, competencias, formación, cultura...)
- Eje 3 –HUB- Bienestar (salud, seguridad, igualdad de oportunidades, deporte...).

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la de la Concejalía de Economía la **I edición de los PREMIOS POZUELO EMPRENDE**.

La finalidad de esta iniciativa es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor, así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales que aborden retos empresariales, encuadrados dentro de los ejes de los HUBS del Vivero de Empresas, otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial y su lanzamiento o su consolidación.

En todo caso los premios Pozuelo Emprende enmarcados dentro del programa INNPARG IMPULSA INNOVACIÓN establecen que las candidaturas presentadas sean proyectos innovadores de base tecnológica orientados hacia la economía digital.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el 9.2 de esta convocatoria.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **5.000 euros** y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

5. PREMIOS

5.1 Tipología de los Premios:

ECONÓMICO

- Premio Pozuelo Emprende al mejor proyecto dotado con 5.000 €

EN ESPECIE

Acogimiento HUB Innpar

- Acogimiento en un HUB de Innpar Vivero de Empresas durante 6 meses con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 18 meses. (máximo 2 puestos de trabajo)

Mentorización

El equipo del Innpar Vivero de Empresas creará un programa de apoyo específico al proyecto ganador en el que estarán involucrados los servicios del propio Vivero y las Universidades adscritas al Vivero de Empresas.

Este programa constará de varias partes dependiendo de la fase de desarrollo del proyecto.

- Tutorización
- Formación individualizada
- Búsqueda de Alianzas con otros proyectos para un mejor desarrollo
- Búsqueda de financiación
- Asesoramiento legal

- Respaldo del proyecto
- Soporte de recursos del Vivero de Empresas

Consultoría Acceso a ayudas y subvenciones

Mentoría y acompañamiento ofreciendo apoyo de identificación y búsqueda de fondos, así como en la preparación de los proyectos y documentación necesaria para las diferentes convocatorias abarcando desde la identificación de las áreas de interés hasta la presentación de los proyectos con un plan de seguimiento. Con una duración de 30 horas.

5.2 Reparto de los Premios:

- PRIMER PREMIO

ECONÓMICO

- Premio Pozuelo Emprende al mejor proyecto dotado con 5.000 €

EN ESPECIE

- Acogimiento HUB Innpar
- Mentorización
- Consultoría ayudas y subvenciones

- SEGUNDO PREMIO

EN ESPECIE

Recibirá un premio consistente en:

- Acogimiento HUB Innpar
- Mentorización
- Consultoría ayudas y subvenciones

- TERCER PREMIO

EN ESPECIE

Recibirá un premio consistente en:

- Mentorización
- Consultoría ayudas y subvenciones

*Además, los proyectos ganadores podrán percibir en especie aportaciones por parte de las Universidades y empresas adheridas al Convenio de Colaboración del Vivero de Empresas que lo patrocinen.

5.3 Posibilidad de lista de reserva

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva la posibilidad de generar una lista de reserva de aquellos proyectos que no hayan obtenido ninguno de los premios establecidos de acceso a los HUBS de Emprendimiento en las mismas condiciones descritas en el apartado anterior.

5.4. Concurrencia con otros premios

Concurrencia con los Premios Iniciativa de Pozuelo de Alarcón



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

Podrán participar los proyectos presentados a los premios Iniciativa de Pozuelo de Alarcón en cualquiera de sus ediciones. No pudiendo obtener el primer premio aquellos ya hubieran sido premiados en las categorías de Mejor Empresa de Reciente Creación o mejor Idea o Proyecto Empresarial.

Concurrencia con otros premios de otros organismos o entidades privadas:

Podrán participar proyectos presentados a otros concursos de cualquier otro Organismo o Institución Pública o Privada independientemente de que hayan sido premiados o no.

5.5. Premios desiertos

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva la posibilidad de dejar desierto alguno de los premios si las candidaturas presentadas no alcanzan el mínimo de calidad que establezca el Comité de Valoración.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1. Requisitos Generales de Participación

Podrán presentarse a los Premios:

- Proyectos: proyectos empresariales no constituidos independientemente de la forma jurídica.
- Empresas de reciente creación: aquellos empresarios o empresas que, independientemente de su forma jurídica, (autónomos o sociedades) se hayan constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de **2021 incluido**.

Mayoría de edad: en todo caso los solicitantes deberán tener más de 18 años en el momento de la solicitud.

6.2 Requisitos específicos:

En el caso de Proyectos: (debe cumplir al menos uno de los requisitos)

- Estar empadronado el/los promotor/es con, al menos, una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad

a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- Proyecto para del municipio: Que el proyecto presentado tenga un planteamiento de desarrollo geográfico dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón o de impacto directo sobre el mismo.

En el caso de las empresas (autónomos y sociedades): (debe cumplir al menos uno de los requisitos)

- Ubicación y/o domicilio social se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- Estar empadronado el/los integrante/s de la empresa con, al menos, una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto para del municipio: Que el proyecto presentado tenga un planteamiento de desarrollo geográfico dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón o de impacto directo sobre el mismo.

6.3. Requisitos particulares e inadmisiones.

No se admitirán aquellas candidaturas cuyos Proyectos o Empresas pertenezcan a filiales, sucursales, franquicias, marcas de venta piramidal, consorcios y otras formas análogas de empresas ya constituidas.

Podrán optar Asociaciones, Federaciones o cualquier otra forma jurídica no contemplada dentro de las formas jurídicas empresariales, dadas de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, a partir del 1 de enero de 2021 incluido, cuya actividad contemple la venta de productos o servicios para la obtención de fondos destinados a la reinversión en la actividad de la asociación y que presenten las obligaciones fiscales correspondientes a dichas actividades.

7. SOLICITUDES

Tanto la solicitud como la participación en los Premios Pozuelo Emprende son **gratuitas**.

7.1. El modelo de solicitud de participación y los anexos:

El formulario de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org así como en el Vivero de Empresas INNPAR (C/ San Juan de la Cruz, 2) y en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

7.2. Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta 10/11/2022

7.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

La solicitud, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, preferiblemente se presentará electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentarlo, además, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento sitas en mediante cita previa:

Cita online: [Cita previa online](#)

Cita telefónica: 91 452 27 01, de lunes a viernes, de 9 a 14h.

Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Así como en todas las demás formas que establece el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, las solicitudes se habrán de formular mediante los documentos normalizados que estarán disponibles en la citada Sede Electrónica: <https://sede.pozuelodealarcon.es>

8. DOCUMENTACIÓN

En el caso de presentar la solicitud, junto con el resto de documentación, mediante Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,

<https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Tamaño máximo de cada documento: 30Mb
- Tamaño máximo total (entre todos los documentos): 60Mb
- Número máximo de documentos: 25
- Extensiones de documento permitidas: doc, docx, pdf, txt, gif, jpg, jpeg, odf, odt, ods, xls, xlsx, bmp, zip, rar, mp3 y mp4.

En el caso de presentar la solicitud, junto con el resto de documentación, presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano, se deberá aportar la documentación original y copia.

8.1 Documentación a aportar en el momento de la Solicitud

Índice de documentación:

- 8.1.1 Anexo I –Solicitud
- 8.1.2 Anexo II- Solicitud cada integrante
- 8.1.3 Anexo III – Proyecto Candidatura
- 8.1.4 Otra documentación Obligatoria
- 8.1.5 Mini video
- 8.1.6. Video presentación

Documentación de participación común a todas las candidaturas

8.1.1 Anexo I: Solicitud de Participación de candidatura

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican en la solicitud de participación (Anexo I), eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	
1	Nº DNI / NIE del solicitante (empresario individual y solicitante proyecto)	Dirección General de Policía	
2	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
Documento que se aporta/autoriza su consulta		Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Organismo al que se realiza la consulta
3	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Sí	Tesorería de la Seguridad Social



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual y solicitante	Sí	Agencia Estatal de Administración Tributaria
5	Consulta de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual y solicitante	Sí	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

En caso de que la candidatura sea premiada, se establecerá como cuenta de abono del premio (beneficiario):

- En el caso de los proyectos: el representante que esté reflejado como tal en la ficha de inscripción (anexo I).
- En el caso de empresas de reciente creación: el beneficiario será la empresa abonándose en la cuenta correspondiente a la misma. Para los autónomos el beneficiario será en todo caso el autónomo reflejado como representante en la ficha de inscripción (anexo I).

En el caso de que en los proyectos presentados incluyan datos de carácter personal de personas físicas, se deberá declarar, en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I), que se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y estar en posesión de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

8.1.2 Anexo II: Solicitud de participación de cada integrante de la candidatura (no de colaboradores).

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican en la solicitud de participación de cada integrante de la candidatura (Anexo II), eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.

	DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del solicitante	Dirección General de la Policía

8.1.3 Anexo III: PROYECTO CANDIDATURA

8.1.4 Otra Documentación obligatoria:

- **Curriculum Vitae** en español de la persona o personas de todas las personas integrantes.
- **Logo y/o imagen de la empresa** en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a ViveroInnpar@pozuelo.madrid o mediante Wetransfer o Dropbox (en todo caso se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones de descarga y uso).

En los casos pertinentes, según lo establecido en el punto 6.2 (Requisitos Específicos) de esta convocatoria:

- o Volante actualizado de empadronamiento: se procederá a la consulta en el Padrón de Habitantes como se establece en los Anexo I y Anexo II a la que podrá oponerse en los términos establecidos en la cláusula de protección de datos y presentar el mismo.

En el caso de Empresas (Sociedades)

- o Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- o Copia de la escritura de la empresa y de las modificaciones que se hayan producido.

En el caso de autónomos será necesario aportar:

- o Copia del Alta de Autónomo (RETA) o Mutualidad alternativa junto con el último recibo de pago.
- o Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

8.1.5 Mini video candidatura: todos los candidatos deberán presentar un video un máximo de 60 segundos que recoja la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Reto del proyecto
- Por qué participa en los Premios Pozuelo Emprende
- Por qué creo que el proyecto puede ganar el certamen

Envío por correo electrónico a ViveroInnpar@pozuelo.madrid o mediante Wetransfer o Dropbox (en todo caso se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones de descarga y uso).

Finalidad del mini video: presentación pública de los proyectos a lo largo del proceso de selección y posteriormente al otorgamiento de los premios. Los videos podrán publicarse y difundirse en página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y RRSS.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

8.1.6 Video Presentación del Proyecto: Todos los candidatos que concurren a los Premios Pozuelo Emprende tendrán que enviar en el momento de la solicitud una video presentación de un máximo de 2 minutos.

- El video podrá ser una presentación en el formato que se considere, debiendo contar con audio o voz.
- Podrá ser una grabación de presentación del proyecto por parte de los candidatos.

Aspectos de Protección de Datos a tener en cuenta en las video presentaciones

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen y/o sonido, tanto en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado a esta convocatoria, éstas tienen que estar informadas de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo. En el caso de que fueran de un menor deberán contar con el consentimiento expreso del padre, madre o tutor/a.

Los candidatos podrán presentar cualquier otra documentación no requerida como obligatoria que refuerce su candidatura

9. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula 11 de esta convocatoria.

10 . FASES DEL PROYECTO

FASE 1 – VALORACIÓN PROYECTO CANDIDATURA Y VIDEO PRESENTACIÓN:

Una vez estudiados los proyectos y visualizados los videos presentación del proyecto (2 minutos) por parte del Comité de Valoración, éste seleccionará aquellos proyectos que pasan a la FASE 2 de respuestas al Comité.

FASE 2- RESPUESTAS AL COMITÉ:

Los proyectos que hayan pasado a las FASE 2 serán convocados para responder a las preguntas que formule el Comité de Valoración sobre sus proyectos.

Siendo esta presentación de carácter obligatorio e imprescindible para poder ser beneficiario de los Premios. Por tanto, en el caso de no acudir a esta convocatoria de “respuestas al Comité” la candidatura quedará automáticamente excluida del concurso.

Modalidades de las jornadas de Respuestas al Comité de la FASE 2:

Modalidad Presencial

Se llevarán a cabo en el Centro Innpar (C/ San Juan de la Cruz, 2)

Los candidatos podrán utilizar medios audiovisuales y/o cualquier otro formato de presentación para reforzar su respuesta.

Modalidad Online

Se realizarán a través de teleconferencias con los miembros del Comité de Valoración. Para ello el Ayuntamiento establecerá, las herramientas de conexión e invitará a los candidatos en el horario/día establecido.

El Ayuntamiento determinará la modalidad de las presentaciones (presencial, online o mixta) en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

Selección de la modalidad, fecha y horarios

El Ayuntamiento acordará con las candidaturas el día, hora y modalidad de la presentación ante el Comité estableciendo unos días concretos para ello.

Se tendrán en cuenta los horarios de preferencia para realizar la presentación por parte de los candidatos.

Se tendrán en cuenta la modalidad (presencial online) escogido como preferente para realizar la presentación por parte de los candidatos.

El Órgano Instructor anunciará a los interesados la fecha, lugar y hora destinados a realizar cada presentación.

Si en las fechas asignadas por la Unidad, por motivos debidamente justificados, no pudieran hacer la presentación los representantes de la candidatura se podrá delegar en otra /s persona/s para realizar dicha presentación. En este caso, deberá aportarse ante el comité documento acreditativo de la delegación efectuada.

11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

11.1. Valoración de las candidaturas

El estudio de las candidaturas presentadas se realizará por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio y/o Departamentos Técnicos de las áreas de emprendimiento de las Universidades participantes en los Premios y otras entidades propuestas como vocales que elevarán propuesta de candidatura de FINALISTAS Y PREMIADOS al



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

Comité Evaluador, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar este órgano colegiado para determinar la propuesta definitiva de los beneficiarios de los premios.

11.2. Criterios de Valoración

Criterios Generales

En todo caso deberán cumplir con la Idoneidad de los proyectos con los HUBS de Emprendimiento:

- Eje 1- HUB Transformación Digital y Sostenibilidad (modernización, economías circulares, transición ecológica, movilidad, digitalización de las pymes, comercio, administraciones...)
- Eje 2- HUB- Talento (empleo, emprendimiento, educación, competencias, formación, cultura...)
- Eje 3 –HUB- Bienestar (salud, seguridad, igualdad de oportunidades, deporte...).

En todo caso los premios Pozuelo Emprende, enmarcados dentro del Programa INNPART IMPULSA INNOVACIÓN establecen que las candidaturas presentadas sean proyectos innovadores de base tecnológica orientados hacia la economía digital.

ÁREAS DE VALORACIÓN
Viabilidad del Proyecto
Marketing del proyecto (<i>plan de comunicación, estrategias, implantación en redes, etc.</i>)
Organización y RRHH (<i>organigrama de la empresa, contrataciones, etc.</i>)
Plan Jurídico Mercantil y Adaptación Normativa (estructura legal de la empresa, normativa legal LOPD, compliance, etc.)
Plan Económico Financiero (<i>Plan de Inversión Financiación, Cuenta de PPYGG etc.</i>)
Plan de Operaciones /producción (<i>plan de producción, servicios, implementación de procesos, estructura, procesos de venta, etc.</i>)
Escalabilidad (<i>proyectos con potencial de escalabilidad y replicables</i>)
Nivel Tecnológico e Innovador
Grado de innovación (<i>proyecto innovador en cuanto a producto, sistema, gestión, etc.</i>)
Grado de innovación tecnológica (<i>productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que posibiliten el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado</i>)
Carácter experimental del proyecto (<i>proyectos de desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole</i>

<i>científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos,)</i>
Proyecto patente (<i>proyectos con patentes o procesos de adquisición de patentes</i>)
<i>Proyectos de investigación (proyectos basados en la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes, etc..)</i>
Carácter social
Innovación Social (<i>proyectos cuyo principal objetivo sea satisfacer las necesidades de la sociedad, ideas disruptivas de emprendimiento social escalable y replicables etc.</i>)
Compromiso medioambiental: (<i>educación y creación de conciencia ambiental, la gerencia del impacto sobre el medio ambiente y del ciclo de vida de productos y servicios y el control de entradas y salidas de materiales en la empresa, etc.</i>)
Compromiso social en la contratación: (<i>empresa/proyecto con contratación de personas en riesgo de exclusión social, aplicación de medidas de conciliación laboral etc.</i>)
Perfil de los Promotores
Perfil académico: (<i>currículum vitae de los promotores y adecuación profesional del/los promotores al objeto social y actividad de la empresa</i>)
Experiencia profesional: (<i>experiencia profesional de los promotores, complementariedad con el proyecto etc.</i>)
Reconocimientos: (<i>reconocimientos académicos, de emprendimiento etc., del proyecto y sus promotores</i>)
Otros Criterios
Presentación de la idea/empresa (<i>claridad de exposición de contenidos, concreción, estructura, orden, etc.</i>)
Descripción del producto y/o servicio (<i>qué es, origen, características, componente diferenciador, uso, finalidad, etc.</i>)
Adaptación Normativa (<i>normativa legal LOPD, compliance, etc.</i>)
Videos Candidatura y presentación ante el ante el comité, en su caso

El Comité podrá valorar cualquier otro aspecto que considere relevante

11.3. Metodología a utilizar por el Comité Evaluador:

El Comité Evaluador analizará la propuesta no vinculante de beneficiarios de los premios, realizada por el personal técnico y asesores del Servicio de Asesoramiento Empresarial de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio y/o departamentos técnicos de las áreas de emprendimiento de las Universidades y otras entidades participantes en los Premios como vocales.

Asimismo, podrá requerir a los participantes cualquier otra documentación que estime oportuna para la selección de candidaturas.

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité Evaluador con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, el Comité podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

12.1. Iniciación

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio mediante convocatoria aprobada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021.

12.2. Instrucción

El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Economía.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS, es el **Comité Evaluador** que estará compuesto por:

***Presidente:** El Concejal de Economía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

***Vocales:** Representantes de las áreas de emprendimiento las Universidades, con las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tienen suscrito CONVENIO PARA EL FOMENTO, DESARROLLO E IMPULSO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

- Universidad Complutense De Madrid (UCM)
- Universidad Politécnica De Madrid (UPM)
- Universidad Francisco De Vitoria (UFV)
- Esic University

***Secretario:** Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante anuncio, en los medios previstos en el apartado 11, y con carácter previo a la convocatoria de presentación ante el Comité descrita en el apartado 8.

12.3. Resolución

La resolución definitiva le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de julio de 2021.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y en todo caso no existe posibilidad de terminación convencional.

De conformidad con el artículo 114 c) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión de estos premios pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada, o cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

12.4. Entrega de premios

La entrega de los Premios podrá llevarse a cabo:

- En acto público convocado con todos los participantes a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.
- En acto público únicamente con las candidaturas premiadas de la forma en que considere el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Base Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el Anexo I.

Las publicaciones de datos personales se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. ABONO DE LOS PREMIOS ECONÓMICOS.

Las empresas premiadas y los representantes de las candidaturas, en el caso de autónomos o proyectos, que resulten premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o, en su defecto, consentimiento de consulta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de las candidaturas compuestas por varios integrantes si resultasen premiadas, el abono del premio se realizará al representante que fue reflejado como tal en la ficha de inscripción.

Para el abono de los premios, los beneficiarios deberán comunicar a la Tesorería Municipal la cuenta bancaria con el código IBAN según formulario municipal habilitado

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios de la presente edición, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

En ningún caso podrá tener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las circunstancias tipificadas del Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en el artículo 5.6 de la OGRS.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en la Convocatoria de Premios Pozuelo Emprende.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega de los premios.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la presente Convocatoria y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal a través de medios electrónicos.
- Envío de información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento.

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.
- Los datos para el envío de información municipal y de otros organismos se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales.
- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Comisión de Valoración, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas.
- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo los premios.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

- Publicación de solicitantes en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.
- Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

17. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, VOZ Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Veracidad de la Información

Los participantes se responsabilizarán de que cualquier información o material entregado sea veraz, original y que no atente contra derecho ajeno alguno. En los supuestos casos de plagio, será responsable de las correspondientes sanciones conforme al derecho nacional e internacional sobre la protección de derechos de autor y de otros derechos conexos.

Derechos de Autor

Una vez presentado el proyecto a la presente edición de los Premios Pozuelo Emprende la documentación quedará en poder del Ayuntamiento para su archivo, si bien esta medida no alterará los derechos de autor.

Propiedad Intelectual

Los participantes no podrán infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos. La participación en esta Convocatoria exige a los organizadores y cualquier otra entidad relacionada con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

Los nombres de las empresas y/o proyectos y sus logotipos podrán ser utilizados para publicaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las actuaciones presentadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Derechos de Imagen y voz

Los participantes deberán poseer todos los derechos sobre las imágenes y sonidos utilizados en las presentaciones, y estando libres de derechos a terceros y mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

18. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La participación en la presente edición de los Premios Pozuelo Emprende implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación de la participación del interesado en la presente Edición.

La participación en la presente Edición lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

I PREMIOS POZUELO EMPRENDE – AÑO 2022 – INNPART VIVERO DE EMPRESAS

(*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria

(2) Datos que podrán ser publicados

1. DATOS DE LA CANDIDATURA			
EN EL CASO DE SER CANDIDATURA CON PROYECTO – (1)			
NOMBRE DEL PROYECTO (*) (2): (			
EN EL CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN- (Autónomos y Sociedades) (1) (Alta en el IAE posterior a 1 de enero de 2021)			
NOMBRE DE LA EMPRESA (2):			
CIF/NIF:			
DOMICILIO SOCIAL:			
CALLE:		Nº:	
MUNICIPIO:		C.P.:	
PROYECTO PARA POZUELO DE ALARCÓN (*):		SÍ ☐	NO ☐
2. DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE – SOLICITANTE (Participante 1) (datos a efectos de comunicación)			
NOMBRE Y APELLIDOS (*):		Nº DNI/NIE/NIF (*):	
DIRECCIÓN POSTAL (*):	Nº (*):	Piso:	Pta:
LOCALIDAD (*):		C.P. (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):			
TELÉFONO 1 (*):		TELÉFONO 2:	

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
3.1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
3.2	DNI/ NIE del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de la Policía
3.3	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria
	DOCUMENTO QUE SE APORTA/AUTORIZA SU CONSULTA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
3.4	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social
3.5	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Entidad/empresario individual solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria
3.6	Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la Entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s _____, por lo que aporto a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.		

F.NACIMIENT (*):

EMPADRONADO EN POZUELO DE A. (1)(*)

SÍ NO

3. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR Y/O AUTORIZAR

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

4. PARTICIPANTES EN LA CANDIDATURA

Nº DE PARTICIPANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES:

5. IMÁGENES DE PERSONAS Y VOZ EN LOS CANDIDATURAS PRESENTADAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

- ☐ En el Proyecto Candidatura no aparece ninguna imagen ni voz
- ☐ En el Proyecto Candidatura aparece alguna imagen que proviene de un banco de imágenes
- ☐ En el Proyecto Candidatura aparece alguna imagen o voz de integrante/s de la candidatura
- ☐ Declaro responsablemente que en el caso de que en las presentaciones ante el comité de videos o cualquier documento presentado en esta convocatoria se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, con carácter previo a su inclusión, se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y obteniendo su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

¿Desea recibir información municipal por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos?	Sí ☐ NO ☐
¿Desea recibir información por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento?	Sí ☐ NO ☐
Autorizo a que mis datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de la actividad realizada y sus futuras ediciones.	Sí ☐ NO ☐
Autorizo la captación de los datos personales contenidos en los proyectos presentados al I Premio Pozuelo Emprende del proyecto de la candidatura referente.	Sí ☐ NO ☐
Autorizo la difusión de los datos personales incluidos en el proyecto sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de su página web o blog municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales), sus perfiles en redes sociales y/o medios de naturaleza analógica, con la única finalidad de proporcionar difusión y publicidad a esta actividad y sus futuras ediciones.	Sí ☐ NO ☐

FECHA:

FIRMA

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). **Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de la participación en la Convocatoria de Premios Pozuelo Emprende. Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria. En caso de ser galardonado, gestión de la entrega de los premios. **Finalidades adicionales del tratamiento:** Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la presente Convocatoria y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin

límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional. Envío de información municipal a través de medios electrónicos. Envío de información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento. **Plazos de conservación de la información:** Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Los datos para el envío de información municipal y de otros organismos se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión. **Legitimación para el tratamiento de datos personales:** Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales. Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** Comisión de Valoración, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas. Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora. Entidades financieras para hacer efectivo de los premios. Publicación de solicitantes en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo. Base de datos Nacional de Subvenciones. **Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

I PREMIOS POZUELO EMPRENDE – AÑO 2022 – INNPAR VIVERO DE EMPRESAS

(*) Datos obligatorios

(1) Datos a cumplimentar en los casos pertinentes según los criterios generales de participación establecidos en el punto 6.1 de la convocatoria.

NOMBRE DE LA EMPRESA /PROYECTO (*)	
DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS (*):	
CORREO ELECTRÓNICO (*):	DNI (*):
F.NACIMIENTO (*):	TELÉFONO (*):
EMPADRONADO EN POZUELO DE ALARCÓN (1)	☐ SÍ ☐ NO
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.	
DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A26 1W33 5T0J 0A6Y 0N4B	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I014T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/176

1	Datos de Empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
2	Nº DNI / NIE del participante	Dirección General de la Policía
NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s _____, por lo que apporto a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.		
AUTORIZACIONES (*)		
¿Desea recibir información municipal por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos?		☐ Sí ☐ NO
¿Desea recibir información por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento?		☐ Sí ☐ NO
Autorizo a que mis datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de la actividad realizada y sus futuras ediciones.		☐ Sí ☐ NO
Autorizo la captación de los datos personales contenidos en los proyectos presentados al I Premio Pozuelo Emprende del proyecto de la candidatura referente.		☐ Sí ☐ NO
Autorizo la difusión de los datos personales incluidos en el proyecto sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de su página web o blog municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales), sus perfiles en redes sociales y/o medios de naturaleza análoga, con la única finalidad de proporcionar difusión y publicidad a esta actividad y sus futuras ediciones.		☐ Sí ☐ NO

FECHA:

FIRMA

--

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). **Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de la participación en la Convocatoria de Premios Pozuelo Emprende. Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria. En caso de ser galardonado, gestión de la entrega de los premios. **Finalidades adicionales del tratamiento:** Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la presente Convocatoria y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional. Envío de información municipal a través de medios electrónicos. Envío de información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento. **Plazos de conservación de la información:** Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Los datos para el envío de información municipal y de otros organismos se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión. **Legitimación para el tratamiento de datos personales:** Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales. Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** Comisión de Valoración, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas. Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora. Entidades financieras para hacer efectivo de los premios. Publicación de solicitantes en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo. Base de datos Nacional de Subvenciones. **Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.